Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
eBOP
Nº 107 de 07/06/2022

José Luis Sáez Pastor (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/07/2022
HASH: 31e5ad46d6d791cd556de738da7132e1

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

***4005*** *APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME*

### EDICTO

JOSÉ LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, HACE SABER:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, con fecha 1 de junio de 2022 por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2805/2022 elevando a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha 1 de abril de 2022, aprobatorio del REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

***REGLAMENTO REGULADOR DEL "CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME" DE GUARDAMAR DEL SEGURA***

***CAPÍTULO I.- DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, FINALIDAD Y OBJETIVOS***

***Artículo 1º.- Denominación***

*Con la denominación de CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME se constituye un órgano de participación sectorial que tiene carácter consultivo y de asesoramiento en la programación y control de la política turística del municipio de Guardamar del Segura, que se rige por el presente Reglamento, el Reglamento General de los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (BOP de 04/05/2004) y supletoriamente por los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

***Artículo 2º.- Domicilio***

*El CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME establece su domicilio en la Oficina Municipal de Turismo de Guardamar o, en su defecto, en el Ayuntamiento de Guardamar del Segura o dependencia municipal que éste facilite, pudiendo establecerse cuantas delegaciones se considere conveniente.*

Cód. Validación: 6CLDGKESYXXSMXDT2FK332PZD | Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

***Artículo 3º.- Finalidad y objetivos***

*La finalidad del CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME es la de impulsar, dinamizar y asesorar en todas aquellas actividades relacionadas con la promoción turística y la mejora de la imagen y calidad de los diferentes productos turísticos, vinculando a los diferentes agentes que participan en la actividad turística del municipio.*

*El CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME no asume competencias de decisión ni ejecutivas.Las funciones son las siguientes:*

*a) Colaborar con el Ayuntamiento, mediante su asesoramiento, en todas aquellas materias sobre las que fuere consultado al objeto de aportar sus conocimientos personales y profesionales tendentes a conseguir los mejores resultados en las acciones a realizar.*

*b) Asesorar al Ayuntamiento en la preparación y la ejecución del Plan Anual de Promoción Turística, promoviendo la presencia activa de Guardamar del Segura en los mercados emisores nacionales e internacionales, coordinando a los diferentes sectores turísticos implicados.*

*c) Proponer las medidas necesarias para potenciar la calidad de las infraestructuras y oferta turística.*

*d) Asesorar en la producción de las herramientas de marketing turístico —tanto impresas y digitales como otros soportes— dedicadas a divulgar los recursos, bienes yservicios turísticos de Guardamar del Segura.*

*e) Apoyar la creación de nuevos productos turísticos, que conlleven un óptimo aprovechamiento de los recursos existentes, con el fin de situar Guardamar del Segura en una posición altamente competitiva frente a otros destinos turísticos vecinos.*

*f) Colaborar con entidades públicas y privadas a nivel provincial, autonómico, estatal e internacional para mejorar el posicionamiento turístico de Guardamar del Segura.*

*g) Analizar la realidad turística de Guardamar del Segura así como el perfil y el comportamiento del turista con el fin de disponer de herramientas objetivas a la hora de fijar prioridades en el diseño del Plan Anual de Promoción Turística.*

*h) Proponer la realización de estudios de investigación relacionados con la gestión*

Cód. Validación: 6CLDGKESYXXSMXDT2FK332PZD | Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

*turística deldestino.*

*i) Potenciar la formación y el reciclaje profesional y colaborar con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura en estrategias del fomento del empleo y de formación especializada para el sector turístico local.*

***CAPÍTULO II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO***

***Artículo 4.- Órganos de Gobierno***

*El CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME de Guardamar del Segura consta de los órganos siguientes:*

*a) Presidencia.*

*b) Vicepresidencia.*

*c) Asamblea General.*

*d) Comisiones de Trabajo permanente o especiales, que se regularán conforme lo establecido en el art. 12 del Reglamento General de los Consejos Sectoriales.*

***Artículo 5.- Funciones de los órganos de gobierno.***

*Son las previstas en los artículos 8, 9, 10 y 12 del Reglamento General de los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*

***Artículo 6.- Composición de la Asamblea General.***

*La asamblea general del CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME estará formada porlos siguientes miembros:*

- *Presidente: el Sr. Alcalde.*
- *Vicepresidente: Concejal delegado designado por el Sr. Alcalde. En caso de ausencia del Sr. Alcalde, desempeñará las funciones de la Presidencia.*
- *Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Sus funciones se corresponden con las establecidas en el art. 11 del Reglamento General de los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*
- *Vocales:*



Cód. Validación: 6CLDGKESYXXSMXDT2FK332PZD | Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

- *Un representante de cada grupo político de la Corporación Municipal a elección de los propios grupos.*
- *La jefatura técnica de la Concejalía de Turismo.*
- *Los miembros políticos y técnicos de la Smart Office Guardamar vinculada al Destino Turístico Inteligente (DTI).*
- *Agentes sociales y económicos, así como entidades e instituciones representativas de intereses generales relacionados con la actividad turística.*
- *Miembros designados por la Alcaldía o por el Concejal delegado de turismo entre profesionales de clara vinculación turística.*

***Artículo 7.- Nombramiento de los miembros de la Asamblea General.***

*El nombramiento y cese de los representantes a que se refiere el artículo anterior corresponderá al Sr. Alcalde a propuesta de los respectivas entidades, designándose en todo caso un titular y un suplente por cada vocalía.*

*En la composición, designación y cese de los miembros de la Asamblea General se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 3 a 6 del Reglamento General de los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*

***Artículo 8.- Comisión de Trabajo Permanente.***

*1.- La Comisión de Trabajo permanente estará integrada por los miembros siguientes:*

- *Presidente: la presidencia de la comisión de trabajo permanente la ostentará el Alcalde o Concejal Delegado en quien delegue*
- *Vicepresidente: el Concejal Delegado de turismo u otro Concejal Delegado designado por el Sr. Alcalde.*
- *Secretario: será el del Ayuntamiento de Guardamar del Segura o miembro de la comisión permanente en quien delegue*
- *Un máximo de 7 miembros vocales elegidos por la asamblea del CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME.*
- *Un representante de los hoteleros*
- *Un representante de los campings*
- *Un representante de los apartamentos turísticos reglados*
- *Un representante de los restauradores*
- *Un representante de los comerciantes*
- *Un representante de las empresas de servicios turísticos*



Cód. Validación: 6CLDGKESYXXSMXDT2FK332PZD | Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

*2.- Los vocales de la comisión de trabajo permanente serán renovados cada 2 años o cuando cesen como miembros de la Asamblea General del CONSELL MUNICIPAL ASSESSOR DE TURISME.*

***Artículo 9.- Funciones de la Comisión de Trabajo Permanente.***

*Son funciones de la Comisión de Trabajo permanente:*

*a) Seguimiento de la planificación anual elaborada*

*b) Asesoramiento en la elaboración de planes de actuación en política turística*

*c) Coordinación y organización de campañas de sensibilización turística local*

*d) Elaboración de informes sobre la situación del sector turístico e investigación de mercados y difusión de los mismos.*

*e) Facilitar a la asamblea los informes, memorias y programas elaborados por la Comisión Permanente.*

*f) Proponer la constitución de comisiones sectoriales de trabajo que se consideren convenientes.*

***Artículo 10.- Convocatoria de la Comisión de Trabajo Permanente.***

*La comisión permanente se reunirá cuando lo decida su Presidente o cuando así lo solicite la tercera parte de sus miembros.*

*La convocatoria se hará por escrito a todos los miembros, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas junto al orden del día.*

*La comisión permanente se considerará válidamente constituida cuando asistan la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria. En segunda, que tendrá lugar media hora más tarde, se considerará constituida sea cual fuere el número de asistentes.*

***Artículo 11. Comisiones de Trabajo Especiales.***

*La asamblea general o la Comisión de Trabajo Permanente, en el cumplimiento de sus fines, podrá determinar la creación de comisiones de trabajo especiales, determinando su composición y ámbito de actuación, extinguiéndose cuando hayan cumplido el objetivo para el que fueron creadas.*

Cód. Validación: 6CLDGKESYXXSMXDT2FK332PZD | Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

***DISPOSICIÓN DEROGATORIA.***

*Quedan derogados los Estatutos del Consejo Municipal Asesor de Turismo de la Real Villa de Guardamar del Segura publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 68 de 21 de marzo de 1996.*

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Guardamar del Segura

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: JOSE LUIS SAEZ PASTOR

Cód. Validación: 6CLDGKESYXXSMXDT2FK332PZD | Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6